

LAS CADENAS DE SUMINISTRO Y SUS CONSECUENCIAS ACTUALES Y FUTURAS PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

La cadena de suministro, así como sus nuevas modalidades, presentan importantes retos para la gobernanza y la regulación de la seguridad y la salud en el trabajo (SST), tanto en la actualidad como en el futuro del mundo laboral. Sin embargo, algunos elementos de estas estructuras empresariales y las relaciones que las impulsan también demuestran posibles oportunidades de mejorar la gobernanza y el apoyo a la seguridad y la salud en el trabajo en situaciones emergentes que caracterizan cada vez más el futuro de los lugares de trabajo. Sobre la base de los resultados de investigaciones recientes, este artículo analiza los retos y las oportunidades en materia de seguridad y salud en el trabajo que se derivan de la función que desempeña la cadena de suministro, tanto en el momento actual como de cara al futuro.

Introducción

Un elemento importante en la expansión del comercio mundial durante las últimas décadas ha sido el crecimiento de las relaciones de suministro transnacionales, especialmente entre multinacionales occidentales y proveedores radicados en economías en desarrollo. Este crecimiento, a su vez, ha ido a menudo acompañado —en el ámbito de los distintos países— de una tendencia por parte de las organizaciones públicas y privadas a la externalización de sus actividades «periféricas» y «centrales». Estas tendencias han servido para incrementar la importancia de las relaciones de suministro verticales entre compradores y vendedores, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en la determinación de las condiciones laborales tanto en producción como en servicios. De este modo, se han alterado radicalmente los contextos económicos en los que tiene lugar el cumplimiento de la legislación y demás normas de seguridad y salud en el trabajo (SST). En consecuencia, las dinámicas financieras y otras dinámicas empresariales que operan en las cadenas de suministro entre diversas organizaciones han aumentado notablemente su influencia en las condiciones laborales, incluida la SST. Además, se reconoce que los cambios que se han producido han creado mayores dificultades en la aplicación de los medios convencionales para asegurar el cumplimiento de la SST, especialmente en las organizaciones que ocupan posiciones vulnerables en los extremos de las cadenas de suministro (EU-OSHA, 2012).

En este ensayo, los autores evalúan las implicaciones que tienen estas dinámicas en el ámbito de la SST, así como lo que se puede y lo que se debe hacer para abordarlas en relación con las cadenas de suministro nacionales y locales. El ensayo comienza poniendo en cuestión algunos de los supuestos que suelen darse por ciertos en la gestión de las cadenas de suministro, incluida por ejemplo la idea de que la fuerza del consumidor en los mercados de productos y servicios ejerce una influencia positiva sobre las condiciones laborales en las cadenas de suministro. El documento analiza las diferentes características de las relaciones que subsisten entre las empresas compradoras y las empresas proveedoras, así como los factores contextuales que influyen en ellas. A continuación, analiza los datos que demuestran cómo afectan dichas relaciones a la SST. Se analiza también el éxito de las estrategias actuales para contrarrestar sus efectos negativos.

El ensayo continúa describiendo posibles influencias en un futuro sobre el papel que desempeñan las cadenas de suministro. Esto incluye una reflexión sobre cómo pueden influir los nuevos modelos de negocio en la importancia de las relaciones de las cadenas de suministro para determinar las experiencias en materia de SST. Señala la creciente necesidad de abordar la pertinencia de las disposiciones reglamentarias para continuar la externalización en el ámbito nacional y mundial.

Por último, el ensayo concluye explicando lo que se sabe acerca de lo que funciona para mejorar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en la cadena de suministro, y plantea preguntas

relativas a la formulación de estrategias y planteamientos futuros en este ámbito para favorecer el cumplimiento. Los autores alegan que las iniciativas voluntarias de las cadenas de suministro, como las que forman parte de los programas de responsabilidad social de las empresas, necesitan el apoyo de acciones multipartitas destinadas a impulsar iniciativas legalmente vinculantes e incorporar la gobernanza conjunta con los interlocutores sociales, además de poner expresamente en cuestión la dinámica competitiva y la justificación económica del modo de funcionamiento de las cadenas.

La variabilidad de las relaciones de suministro

Las ideas contemporáneas relativas a la influencia de la elección de quienes consumen en el mercado y las responsabilidades sociales de las grandes organizaciones empresariales apuntan a que la presión de la demanda que se transmite a través de las cadenas de suministro puede mejorar las condiciones laborales, incluida la SST. Aunque esto puede ser cierto en algunos contextos, al mismo tiempo se ha demostrado que tanto el contexto de negocio de las cadenas de suministro como los motivos económicos que las mueven y la forma de relación que encarnan varían considerablemente. Por tanto, se ha observado que sus dinámicas reflejan una compleja amalgama de influencias y que en modo alguno todas ellas dan crédito a esta idea de que el mercado tiene una influencia positiva en la SST.

Un hecho reconocido desde hace tiempo es que las relaciones de suministro presentan considerables diferencias en cuanto a su grado de proximidad, distinguiéndose normalmente entre las relaciones altamente colaborativas basadas en la reciprocidad en un extremo, y los intercambios distantes, basados en el mercado, en el otro. Estas diferencias reflejan, en parte, variaciones en la complejidad de los productos que quienes compran desean adquirir ⁽¹⁾, así como en los objetivos más específicos que persiguen (Gereffi et al, 2005). Por ejemplo, existen datos fehacientes (Cousins y Lawson, 2007) que indican que, cuando la complejidad es alta y la codificación baja, es más probable que quienes compran busquen relaciones colaborativas estrechas. Cuando se da el caso contrario, lo normal suelen ser intercambios de mercado más distantes. Estos datos indican además que se buscan relaciones de mayor proximidad cuando los productos que se compran son de importancia estratégica crítica. Por el contrario, cuando lo que interesa es ahorrar costes en productos y servicios de menor importancia estratégica, se establecen relaciones menos definidas entre compradores y proveedores.

Los datos indican que es probable que unas relaciones de suministro más estrechas sean importantes para favorecer resultados positivos en materia de SST. Otros datos indican que el equilibrio de poder económico entre quienes compran y quienes venden puede variar considerablemente y, por tanto, también el equilibrio de la dependencia entre ellos, con implicaciones importantes para la naturaleza y la dinámica de las relaciones de suministro (Walters y James, 2011). Por ejemplo, es probable que las empresas proveedoras más pequeñas y con menor fuerza afronten demandas de coste y entrega que tengan consecuencias adversas en materia de SST, a las que además sean menos capaces de oponer resistencia (EU-OSHA, 2016).

También existen datos de que los contextos culturales e institucionales influyen en el tipo de relaciones de suministro que se establecen en la práctica. Más concretamente, quienes investigan han señalado que los contextos nacionales influyen de forma variable para facilitar relaciones colaborativas —frente a otras de naturaleza más antagonista— entre compradores y proveedores (véase, por ejemplo, Sako, 1992, sobre las diferencias entre el Reino Unido y Japón). Por tanto, algunas pueden tener efectos más positivos en materia de SST que otras (Walters and James, 2011). Otros estudios señalan que la orientación a la responsabilidad social de las multinacionales tiende a ser variable a consecuencia de las diferencias que presenta el entorno empresarial de sus países de origen. También han puesto de relieve el modo en que las relaciones entre las multinacionales occidentales y los proveedores de los países en desarrollo se ven influenciadas por la presencia —o más frecuentemente la ausencia— de regímenes y culturas de regulación locales que favorecen la SST (OIT, 2017).

Por consiguiente, existen buenas razones para argumentar que, en general, las cadenas de suministro pueden ejercer una influencia negativa sobre las condiciones laborales y las normas de SST. Este es el caso en particular si se tiene en cuenta que la creciente dependencia de proveedores externos es reflejo del modelo de negocio actual y la ortodoxia económica neoliberal, que sustentan la creencia de

¹ Por ejemplo, cuando los productos son complejos, puede preverse un cierto grado de asistencia posventa, que genera y requiere relaciones más estrechas entre compradores y proveedores.

que este modelo produce ineludiblemente beneficios empresariales. En consecuencia, las cuestiones relativas al coste, así como las consideraciones relativas a la calidad, constituyen elementos importantes de las decisiones que determinan la naturaleza y el uso de las cadenas de suministro. De ello se desprende que, con demasiada frecuencia, las decisiones de externalización generan dinámicas laborales más negativas que positivas. Más aún, aunque siempre es precisa la cautela a la hora de especular con la evolución futura de los modelos de negocio, parece probable que la dinámica de las relaciones de suministro seguirá siendo un potente factor determinante de los resultados de SST en el futuro previsible. Por tanto, hablaremos a continuación de las evidencias existentes de sus efectos conocidos sobre las condiciones y los resultados de SST.

Efectos de las cadenas de suministro para la seguridad y la salud

Durante algún tiempo, los estudios internacionales sobre los efectos de la externalización, tanto en lo que respecta a las relaciones de suministro transnacionales como a la creciente división entre las actividades centrales y periféricas de las organizaciones empresariales, han obtenido conclusiones notablemente coherentes. Desde hace tiempo un acervo importante de datos fehacientes ponen de relieve que los tipos de cambios que se producen normalmente en el trabajo a consecuencia de presiones ejercidas por la cadena de suministro guardan relación con una variedad de resultados adversos en materia de seguridad y salud. Entre ellos cabe mencionar no solo la creciente incidencia de accidentes con víctimas mortales y heridos graves que se registran en las pequeñas empresas situadas en los extremos de las cadenas de suministro, sino también el incremento de las enfermedades cardiovasculares, agotamiento y depresión (Quinlan et al., 2001; Benach et al., 2002; Ferrie et al., 2002; Quinlan y Bohle, 2008). Estos cambios en el trabajo incluyen mayor inseguridad laboral, sueldos más bajos, menor acceso a formación entre los trabajadores precarios y menor control sobre el horario laboral (véase, por ejemplo, Aronsson et al., 2002; Bohle et al., 2004). Y, de acuerdo con numerosos estudios, ello da lugar a que las condiciones de trabajo y la SST sean deficientes para las personas empleadas de forma indirecta y precaria, tanto en las economías en desarrollo como en las desarrolladas (véase, por ejemplo, Walters et al., 2020; Lahari-Dutt, 2017). También es un hecho ampliamente reconocido que la población laboral más expuesta a esta clase de desigualdades en la distribución de los riesgos son, con frecuencia, aquellas personas que se encuentran en los niveles inferiores de las cadenas de suministro, alejadas de los grandes y potentes agentes económicos que impulsan las relaciones empresariales en ellos (EU-OSHA, 2016).

Normalmente, por ejemplo, estas desigualdades se encuentran en las microempresas y pequeñas empresas situadas en los extremos de largas y complejas cadenas de relaciones empresariales, donde tienen poco poder de decisión lateral y escasos recursos que dedicar a la prevención en materia de SST. En consecuencia, no es extraño que la plantilla de estas empresas se vea expuesta a un riesgo desproporcionado de sufrir accidentes graves y mortales y problemas de salud, que tienen como telón de fondo las demandas de precio y entrega de las empresas compradoras económicamente más poderosas (EU-OSHA, 2016, 2018). De igual forma, tampoco sorprende que esos mismos estudios reflejen que, en ese tipo de circunstancias y a menudo favorecidas por su situación fuera del alcance de los organismos reguladores —para quienes a menudo son, de hecho, invisibles—, estas microempresas y pequeñas empresas opten por el «camino fácil» como estrategia de supervivencia, lo que incrementa los riesgos para su personal.

Estas conclusiones se sustentan además en datos sectoriales fehacientes, en los que numerosos estudios han observado, por ejemplo, que el uso extendido de la subcontratación y su habitualmente deficiente gestión han contribuido en gran medida a que se produzcan accidentes con heridos en el sector de la construcción. En particular, las presiones financieras y de plazos que soportan los subcontratistas, los bajos niveles de supervisión, información y formación de su personal, y los problemas de coordinación de sus actividades han sido señalados como factores importantes que tienen efectos adversos para la seguridad y la salud, así como para las condiciones laborales en general (Johnstone et al., 2001; Weil, 2014). Del mismo modo, estudios realizados en el sector de la producción y elaboración de alimentos demuestran que las dinámicas de las cadenas de suministro pueden crear entornos de trabajo que incrementan los riesgos para la seguridad y la salud de las personas (Wright y Lund, 2003). En particular, revelan que las demandas de las empresas compradoras más grandes y poderosas tienden a incrementar la precarización y el empleo a través de

empresas de trabajo temporal, la inestabilidad en el empleo y el horario laboral, y la intensificación del trabajo (James y Lloyd, 2008). Estos resultados se reproducen en estudios centrados en el sector textil y de la confección, en el transporte y, de hecho, en casi todos los sectores en los que se han realizado.

En relación con el impacto global de las cadenas de suministro en materia de SST, aunque las evidencias disponibles con cierto grado de detalle no son del todo satisfactorias —en gran medida por problemas en la recogida y fiabilidad de los datos en muchos países—, una extrapolación de las estadísticas agregadas indica que la SST es también un problema importante en las cadenas de suministro mundiales. Es un hecho generalmente aceptado que sigue existiendo una enorme carga global de accidentes de trabajo graves con heridos y víctimas mortales que podrían prevenirse, así como problemas de salud y fallecimientos prematuros, con cifras desproporcionadamente elevadas en los países en desarrollo en comparación con las economías más avanzadas. Se calcula que entre un 5 % y un 7 % de las muertes en el mundo son imputables a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo (OIT, 2006). Takala et al. (2012) elaboraron un compendio de datos de empleo y mortalidad y morbilidad ocupacionales, obtenidos a partir de bibliografía e informes de dominio público en relación con la carga que suponen las enfermedades profesionales. Estimaron que en todo el mundo se producían 2,3 millones de muertes anuales imputables al trabajo, la mayoría de ellas (2,0 millones) causadas por enfermedades profesionales (véase también Takala, 2015; EU-OSHA, 2019). En otra publicación de la OIT se estimó que, en 2010, hubo más de 313 millones de accidentes de trabajo sin víctimas mortales (con una baja mínima de 4 días) y más de 666 000 casos de cáncer con resultado de muerte relacionado con el trabajo, observándose de nuevo que la carga era proporcionalmente mucho mayor en los países en desarrollo (Nenonen et al., 2014). Dado que la OIT también ha calculado que más del 20 % de la producción mundial está asociada a cadenas de suministro mundiales, lo cual indica que una parte importante de la carga global de enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo es probablemente consecuencia de los malos resultados que registran estas cadenas en materia de SST (OIT, 2015). Todos estos razonamientos vienen a confirmarse por los numerosos ejemplos de condiciones de trabajo deficientes y malos resultados de seguridad y salud que se han registrado en los centros de trabajo de países en desarrollo situados en los extremos de cadenas de suministro, dominadas por las grandes marcas presentes en los mercados de consumo occidentales. Cabe destacar los importantes incendios ocurridos entre 2010 y 2019 en las fábricas bangladesíes y pakistaníes de Rana Plaza, Tazreen Fashions y Ali Enterprises, que sumaron más de 1 500 muertos y muchos más heridos (Reinecke et al., 2019). También cabe mencionar las elevadas temperaturas de trabajo, la exposición a sustancias tóxicas y otras condiciones de trabajo pésimas descubiertas más recientemente, por ejemplo, en la fábrica de ropa de Hansae Vietnam (Brown, 2017).

Entre tanto, llama la atención la escasez de datos que demuestren algún tipo de mejora conseguida gracias a la influencia de las relaciones de las cadenas de suministro. No obstante, como explicamos a continuación, algunas intervenciones han contribuido a reducir las desigualdades en la exposición a los riesgos y los efectos negativos en materia de SST asociados a la externalización y prácticas empresariales similares. Por supuesto, la clave es determinar cuáles son las condiciones que han promovido estos resultados positivos y qué se puede hacer para favorecerlas más en el futuro.

Atractivos y problemas presentes y futuros de la regulación de las cadenas de suministro

Es un hecho reconocido desde hace tiempo entre los reguladores que los cambios en la organización y el control del trabajo y el empleo requieren toda una serie de planteamientos diferentes y más innovadores para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud. Estas estrategias incluyen el uso de «múltiples herramientas» para lograr mejoras en los «escenarios atípicos de trabajo de la nueva economía», como se propugna en los documentos de las políticas regulatorias de países como Dinamarca, Países Bajos, Finlandia, Suecia y Reino Unido (Walters, 2016). En el caso de las cadenas de suministro, en estas estrategias han sido esenciales los intentos de lograr una mayor interacción con los organismos de máximo nivel de interlocución —como grandes corporaciones que controlan centros de trabajo con varios empleadores, organizaciones sectoriales y empresariales, asociaciones de seguros y, en ocasiones, sindicatos— y, de este modo, fomentar una mayor integración de la SST en los modelos de negocio y las decisiones que impulsan la actual tendencia a favorecer el uso de proveedores externos para proporcionar bienes y servicios.

Al mismo tiempo, ciertas formas de regulación de las cadenas de suministro de alcance nacional se han consolidado en algunos sectores de Europa. Por ejemplo, las exigencias de la Directiva de trabajo en obras de construcción temporales o móviles han inspirado medidas legislativas en el sector de la construcción de países como Alemania y Reino Unido que tienen en cuenta las prácticas de externalización del sector. Se han adoptado medidas similares en sectores de otros países, como las destinadas al sector de la confección y del calzado en Australia (James et al., 2007). Más recientemente, se han realizado intentos de ampliar este tipo de regulación al conjunto de la economía, como se observa en particular en Australia, por ejemplo. La Ley australiana de seguridad y salud en el trabajo de 2010 (*Work Health and Safety Act*) introdujo un marco efectivo de regulación de las cadenas de suministro en materia de seguridad y salud para el conjunto de la economía que impone el deber de diligencia principal a la persona que tiene el control de una empresa y establece que las personas beneficiarias de este deber son aquellas que realizan trabajos para ella «en cualquier función» (Johnstone, 2011).

Con ello, amplía el foco de los deberes de regulación más allá de lo acotado tradicionalmente por el marco jurídico de los contratos de trabajo. De este modo, obliga a las empresas compradoras económicamente poderosas que se sitúan a la cabeza de las cadenas de suministro a reconocer los deberes que tienen para con las personas trabajadoras que proporcionan sus bienes y servicios, incluidas aquellas personas empleadas por otras organizaciones. Además, estos avances no se han limitado a la regulación de las cadenas de suministro nacionales. Por ejemplo, una ley francesa de 2017 obliga a las grandes organizaciones a ejercer la diligencia debida con respecto a posibles abusos contra las personas que trabajan en sus cadenas de suministro mundiales. También se observan indicios de avances parecidos en otros países (véase, por ejemplo, Barbière, 2017).

Entre tanto, han tenido lugar numerosas acciones voluntarias para regular las condiciones de trabajo, incluida la SST, en las cadenas de suministro nacionales y mundiales. Un ejemplo es la certificación VCA en los Países Bajos, y existen sistemas parecidos en el sector de la construcción de Alemania y otros países de Europa (Walters y James, 2011). También cabe mencionar las acciones de las grandes petroleras para influir en las normas de seguridad de las empresas independientes que transportan sus productos (Walters y Bailey, 2013), así como una serie de otras iniciativas en las que intervienen múltiples partes interesadas centradas en la regulación de las condiciones de trabajo en las cadenas de suministro mundiales. Sin embargo, estos sistemas de regulación privados suelen ser consecuencia de presiones externas, tanto relativas a la regulación como de otra índole. A principios de la década de 1990, por ejemplo, empresas como Nike y Gap se vieron sometidas a la presión de un movimiento emergente contra las fábricas clandestinas para que mejorasen las normas de trabajo en sus cadenas de suministro. Desde entonces, graves catástrofes como la de Rana Plaza (Bangladés) han vuelto a poner el punto de mira en la persistencia de malas condiciones de trabajo y han generado presión sobre los compradores para que tomen ese tipo de medidas. Algunas de estas iniciativas se han traducido en códigos de conducta aplicados por determinadas empresas, a menudo como parte de sus programas de responsabilidad social. Otras comprenden iniciativas multipartitas, como acuerdos marco internacionales de ámbito sectorial formalizados entre las federaciones de sindicatos mundiales y grupos de multinacionales (Croucher y Cotton, 2011).

La aparición de estas iniciativas se ha inspirado en tres consideraciones básicas relacionadas entre sí: el reconocimiento de que las empresas compradoras poderosas pueden rebajar directa o indirectamente las normas laborales en las organizaciones proveedoras; el reconocimiento de que los países en desarrollo a menudo carecen de sistemas de regulación o de organizaciones laborales con fuerza suficiente para contrarrestar estos efectos negativos; y la opinión de que es posible utilizar el poder de las multinacionales en las cadenas de suministro para mejorar, en lugar de perjudicar. Por desgracia, los datos existentes ofrecen una panorámica variable pero decepcionante en cuanto a su eficacia, tanto con carácter general (Locke, 2013) como más concretamente en lo que respecta a la seguridad y la salud (Brown, 2017).

Varios factores contribuyen a explicar estos malos resultados. Cuatro de ellos, en cierto modo relacionados entre sí, merecen especial atención. Uno es el carácter voluntario de las iniciativas, así como las dudas acerca de la voluntad comercial de las multinacionales de cumplir y hacer cumplir sus requisitos y, con carácter más general, dedicar los recursos necesarios para ejercer influencias verticales positivas a través de la totalidad de sus cadenas de suministro. El segundo tiene que ver con la superficialidad e inadecuación de los sistemas de auditoría destinados a controlar la aplicación de estas iniciativas (Locke, 2013; Brown, 2017). El tercero es la falta de sistemas capaces de ejercer la

presión colateral necesaria desde la regulación nacional para favorecer el cumplimiento en muchos países en desarrollo (Distelhorst et al., 2015). Una cuarta explicación centra la atención en el fracaso de las iniciativas para evitar que la competencia en cuanto a precios ejerza una presión a la baja sobre los costes (y condiciones) laborales en las fábricas de los proveedores (Anner et al., 2013; James et al., 2019): dinámicas de precios que, según se ha observado, suelen limitar de forma significativa la capacidad de los programas de responsabilidad social corporativa para mejorar unas condiciones laborales deficientes (véase, por ejemplo, Brown 2017 y 2019).

Abordar cuestiones clave para avanzar

Las limitaciones de los intentos actuales por regular las cadenas de suministro mundiales, junto a las limitaciones de las iniciativas de las cadenas de suministro nacionales antes mencionadas, plantean una serie de cuestiones relativas a los caminos a seguir para mejorar la SST. Aunque los avances tecnológicos pueden ser útiles, los datos existentes apuntan a que es probable que los siguientes elementos de la práctica actual sean fundamentales para el diseño de futuras intervenciones efectivas:

- la imposición de una obligación vertical legalmente vinculante a las empresas compradoras situadas a la cabeza de las cadenas de suministro, como los requisitos legales que impone Francia en cuanto a diligencia debida ya mencionados;
- la creación de mecanismos de control del cumplimiento de estas obligaciones en los que participen auditorías/inspecciones competentes que sean financiera y organizativamente independientes de quienes compran, como fue el caso del Acuerdo de Seguridad de las Edificaciones y contra Incendios (*Accord on Fire and Building Safety*) relativo a Bangladés del que se habla más adelante, y como es el caso del papel que desempeñan los sindicatos en el control de los requisitos de las cadenas de suministro australianas del sector de confección y calzado (Johnstone et al., 2012);
- la imposición de requisitos a las empresas compradoras en relación con cuestiones tales como los precios a pagar a proveedores y la duración y seguridad de los contratos de suministro, que tratan de aliviar la dinámica de competencia del mercado que perjudica el mantenimiento de unas normas de trabajo dignas en las cadenas de suministro, como hemos visto al final de la sección anterior;
- la intervención de sindicatos independientes en la formulación y supervisión horizontal de iniciativas, como ilustra el papel que desempeñaron los sindicatos para determinar cómo se administraban las condiciones laborales durante la construcción de la Terminal 5 del Aeropuerto de Londres Heathrow (Deakin y Koukiadaki, 2009) o el que desempeñaron los sindicatos mundiales en la formulación de acuerdos marco internacionales (Croucher y Cotton, 2011).

Sin embargo, conseguir estos elementos representará un enorme desafío en muchos contextos, tanto a escala nacional como mundial. Cabe afirmar que en muchas situaciones es imposible y va en contra de la corriente de la actual ortodoxia económica y la filosofía contraria a la regulación que sustenta. Sin embargo, sigue siendo crucial corregir las desigualdades en la exposición de la población trabajadora a los riesgos que entraña el cambiante mundo del trabajo y es evidente que los enfoques convencionales para conseguir el cumplimiento de la normativa son inadecuados y están limitados por el contexto político y empresarial a partes iguales. En consecuencia, está claro que también es necesario conocer mejor las dinámicas vertical y lateral de las cadenas de suministro, si queremos encontrar y aplicar de manera efectiva mejores formas de conseguir el cumplimiento de las normas y de las buenas prácticas.

No obstante, hay indicios de que cada uno de los elementos mencionados ha contribuido a lograr éxitos en la regulación de las cadenas de suministro nacionales, como en el caso del marco jurídico australiano de seguridad y salud y los avances en la reducción de accidentes de trabajo con heridos y víctimas mortales en el sector de la construcción europeo. Aunque los retos pueden ser todavía mayores en las situaciones que se dan en las cadenas de suministro mundiales, incluso a ese respecto se observan indicios de éxito, como el Acuerdo de Seguridad de las Edificaciones y contra Incendios de 2013 relativo a Bangladés. Formalizado entre más de 200 marcas mundiales y dos confederaciones sindicales de ámbito mundial tras la catástrofe de Rana Plaza, este acuerdo no solo incorporó la

gobernanza conjunta con los sindicatos, sino que se planteó claramente los siguientes objetivos a conseguir:

- regular en cierta medida las prácticas de compra, imponiendo a quienes compran la obligación de financiar mejoras en materia de seguridad, poner fin a sus relaciones comerciales con las fábricas que no cooperasen y ofrecer compromisos plurianuales a los proveedores;
- limitar la presión competitiva operando a nivel sectorial y no empresa por empresa;
- apoyar la creación de comités de seguridad, la aportación de los sindicatos a la formación y entregar los informes de las inspecciones realizadas bajo el paraguas del acuerdo a los representantes de las personas trabajadoras; y
- establecer obligaciones contractualmente vinculantes para quienes compran, de modo que puedan derivarse responsabilidades legales.

Un análisis reciente de su funcionamiento no solo pone de relieve la impresionante magnitud de las inspecciones realizadas bajo su égida, sino que ha logrado detectar (y resolver) un gran número de defectos eléctricos, estructurales y que suponían peligro de incendio que seguían existiendo a pesar de los programas de auditoría anteriormente realizados en muchas de esas mismas fábricas en nombre de compradores multinacionales. Dos casos de arbitraje iniciados en el marco de este acuerdo sirvieron además para poner de manifiesto la importancia que podían tener las sanciones legales para garantizar el cumplimiento por parte de quienes compran (Croucher et al., 2019). De este modo, se dice que el acuerdo ha logrado demostrar que es posible poner en marcha todos los elementos mencionados en algunos contextos de forma global (James et al., 2019).

Por último, resulta especialmente pertinente en los actuales contextos europeos de regulación en materia de SST la observación de que un aspecto común a la mayoría de iniciativas que han tenido éxito en el ámbito de las cadenas de suministro para mejorar el cumplimiento de las buenas prácticas de SST es la multiplicidad de actores y acciones coordinados que dichas iniciativas integran. Lejos de estrategias unilaterales adoptadas por un único organismo —ya sea empresarial, sindical o regulador—, integran la interacción coordinada de una multiplicidad de actores. Es esta acción coordinada, que opera de forma vertical y lateral, la que parece crucial para el éxito del funcionamiento y la sostenibilidad de las iniciativas en las cadenas de suministro. Estas conclusiones también se corresponden con un estudio más amplio de otras formas de regulación, no solo relacionadas con la SST, sino también con la regulación en materia de medio ambiente con carácter más general (Short y Toffel, 2010; Weil, 2014).

Por tanto, conseguir esa coordinación, así como los medios para mantenerla, debe ser una prioridad para los responsables de la regulación de cara al futuro, cuando traten de intervenir en las cadenas de suministro para mejorar la SST a escala nacional y mundial. Se trata de enviar a las partes interesadas en mejorar las condiciones de seguridad y salud en el futuro del trabajo, dentro y fuera de las fronteras nacionales, el claro mensaje de que los enfoques de prevención tradicionales no son capaces de manejar eficazmente las consecuencias de modelos de negocio donde las relaciones de suministro son destacados factores para la determinación de los resultados. Es improbable que estos modelos desaparezcan en el futuro. Por tanto, todas las partes interesadas tendrán que adaptar sus estrategias e instrumentos de prevención teniendo esto en cuenta.

Bibliografía

- Anner, M., Bair, J. y Blasi, J.: «Towards joint liability on global supply chains: Addressing the root causes of labour violations in international subcontracting networks», *Comparative Labor Law and Policy Journal*, 35, 2013, pp. 1-43.
- Aronsson, G., Gustafsson, K. y Dallner, M.: «Work environment and health in different types of temporary jobs», *European Journal of Work and Organizational Psychology*, 11(2), 2002, pp. 151-175.
- Barbière, C., «France leads EU on duty of care requirements for multinationals», *Euractiv*, 2017. Publicado en: <https://www.euractiv.com/section/global-europe/news/france-leads-eu-on-duty-of-care-requirements-for-multinationals/> (Consultado en diciembre de 2019).
- Benach, J., Amable, M., Muntaner, C. y Benavides, F.: «The consequences of flexible work for health: Are we looking in the right place?», *Journal of Epidemiology and Community Health*, 56, 2002, pp. 405-406.
- Bohle, P., Quinlan, M., Kennedy, D. y Williamson, A.: «Working hours, work–life conflict and health in precarious and permanent employment», *Revista de Saúde Pública*, 38, 2004, pp. 19-35.
- Brown, G., «Hansae Vietnam's garment factory: Latest example of how corporate social responsibility has failed to protect workers», *Journal of Occupational and Environmental Hygiene*, 14(8), 2017, pp. 130-135.
- Brown, G., «New reports shine spotlight on underlying causes of terrible working conditions in global supply chains», *Pump Handle*, 2019. Publicado en: <http://www.thepumphandle.org/2019/09/04/new-reports-shine-spotlight-on-underlying-causes-of-terrible-working-conditions-in-global-supply-chains/#.XekJ4VhCfX5> (Consultado en diciembre de 2019).
- Cousins, P. y Lawson, B.: «Sourcing strategy, supplier relationships and firm performance: An empirical investigation of UK organisations», *British Journal of Management*, 18, 2007, pp. 123-137.
- Croucher, R y Cotton, E.: «Global unions, global business: Global union federations and international business», *Libri Publishing*, Farringdon, 2011.
- Croucher, R., Houssart, M., Miles, L. y James, P.: «Legal sanction, international organisations and the Bangladesh Accord», *Industrial Law Journal*, 2019, doi.org/10.1093/indlaw/dwz003
- Deakin, S. y Koukiadaki, A.: «Governance processes, labour-management partnership and employee voice in the construction of Heathrow Terminal 5», *Industrial Law Journal*, 38(4), 2009, pp. 365-389.
- Distelhorst, G., Locke, R., Pal, T. y Samel, H.: «Production goes global, compliance stays local: Private regulation in the global electronics industry», *Regulation & Governance*, 9(3), 2015, pp. 224-242.
- EU-OSHA – Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, 2012. «Promoting occupational safety and health through the supply chain». Disponible en inglés en: <https://osha.europa.eu/en/publications/promoting-occupational-safety-and-health-through-supply-chain/view>
- EU-OSHA – Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, 2016. «Contexts and arrangements for occupational safety and health in micro and small enterprises in the EU – SESAME projects». Disponible en inglés en: <https://osha.europa.eu/en/tools-and-publications/publications/publications/contexts-and-arrangements-occupational-safety-and-health-micro/view>
- EU-OSHA – Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, 2018. «Safety and health in micro and small enterprises in the EU: Final report from the 3-year SESAME project». Disponible en inglés en: <https://osha.europa.eu/en/tools-and-publications/publications/safety-and-health-micro-and-small-enterprises-eu-final-report-3/view>
- EU-OSHA – Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, 2019. «The value of occupational

safety and health and the societal costs of work-related injuries and disease». Disponible en inglés en: <https://osha.europa.eu/en/publications/value-occupational-safety-and-health-and-societal-costs-work-related-injuries-and/view>.

- Ferrie, J. E., Shipley, M. J., Stansfeld, S. A. y Marmot, M.: «Health effects of chronic job insecurity and change in job security on self-reported health, minor psychiatric morbidity, physiological measures and health related behaviours in British civil servants: The Whitehall II study», *Journal of Epidemiology and Community Health*, 56(6), 2002, pp. 450-454.
- Gereffi, G., Humphrey, J. y Sturgeon, T.: «The governance of global value chains», *Review of International Political Economy*, 12(1), 2005, pp. 78-104.
- James, S. y Lloyd, C.: «Too much pressure? Retailer power and occupational health and safety in the food processing industry», *Work, Employment and Society*, 22(4), 2008, pp. 713-730.
- James, P., Johnstone, R., Quinlan, M. y Walters, D.: «Regulating supply chains to improve health and safety», *Industrial Law Journal*, 36(2), 2007, pp. 163-187.
- James, P., Walters, D., Sampson, H. y Wadsworth, E.: «Regulating the employment dynamics of domestic supply chains», *Journal of Industrial Relations*, 57(4), 2015, pp. 526-543.
- James, P., Miles, L., Croucher, R. y Houssart, M.: «Regulating factory safety in the Bangladeshi garment industry», *Regulation & Governance*, 13(3), 2019, pp. 431-444.
- Johnstone, R., «Dismantling worker categories: The primary duty of care and worker consultation, participation and representation in the model Work Health and Safety Bill 2009», *Policy and Practice in Health and Safety*, 9(2), 2011, pp. 91-108.
- Johnstone, R., Mayhew, C y Quinlan, M.: «Outsourcing risk? The regulation of health and safety where subcontractors are employed», *Comparative Labor Law and Policy Journal*, 22(3-5), 2001, pp. 351-394.
- Johnstone, R., McCrystal, S., Nossar, I., Quinlan, M., Rawling, M. y Riley, J.: *Beyond employment: The legal regulation of work relationships*, Federation Press, Sídney, 2012.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). 2006. «Occupational safety and health: Synergies between security and productivity», OIT, Ginebra. Disponible en inglés en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/meetingdocument/wcms_110380.pdf
- OIT. 2015. *World employment and social outlook 2015: The changing nature of jobs*, OIT, Ginebra. Disponible en inglés en: http://www.ilo.org/global/research/global-reports/wesol/2015-changing-nature-of-jobs/WCMS_368626/lang--en/index.htm
- OIT. 2017. *Cadenas mundiales de valor en el sector de la alimentación y la agricultura: Incentivos y limitaciones para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo – Volumen 1 – Perspectivas desde ámbitos de investigación pertinentes*, OIT, Ginebra. Disponible en: https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/resources-library/publications/WCMS_632229/lang--es/index.htm
- Lahari-Dutt, K., «Coal as national development in India», en Nielsen, K. B. y Oskarsson, P. (eds.), *Industrialising rural India: Land, policy and resistance*, Routledge, Londres, 2017, pp 85-106.
- Locke, R., *The promise and limits of private power: Promoting labour standards in a global economy*, Cambridge University Press, Nueva York, 2013.
- Nenonen, N., Saarela, K.L., Takala J., Ling, L.S., Kheng I.G., Manickam K., Yong E. y Hämäläinen, P.: *Global estimates of occupational accidents and fatal work-related diseases in 2014*, *Workplace Safety and Health (WSH) Institute, Singapur, 2014*.
- Quinlan, M y Bohle, P.: «Under pressure, out of control or home alone? Reviewing research and policy debates on the OHS effects of outsourcing and home-based work», *International Journal of Health Services*, 38(3), 2008, pp. 489-525.
- Quinlan, M., Mayhew, C. y Bohle, P.: «The global expansion of precarious employment, work disorganisation, and consequences for occupational health: A review of recent research», *International Journal of Health Services*, 31(2), 2001, pp. 335-414.

- Reinecke, J., Donaghey, J., Bocken, N. y Lauriano, L.: *Business models and labour standards: Making the connection*, Ethical Trading Initiative, Londres, 2019.
- Sako, M., *Prices, quality and trust: Inter-firm relations in Britain and Japan*, Cambridge University Press, Cambridge, 1992.
- Short, J. L. y Toffel, M. W.: «Making self-regulation more than merely symbolic: The critical role of the legal environment», *Administrative Science Quarterly*, 55(3), 2010, pp. 361-396.
- Takala, J., «Eliminating occupational cancer», *Industrial Health*, 53, 2015, pp. 307-309.
- Takala, J., Hämäläinen, P., Saarela, K. L., Yun, L. Y., Manickam, K., Jin, T. W., Heng, P., Tjong, C., Kheng, L. G., Lim, S. y Lin, G. S.: «Global estimates of the burden of injury and illness at work», *Journal of Occupational and Environmental Hygiene*, 11, 2012, pp. 326-337.
- Walters, D., «Labour inspection and health and safety in the EU: Special report», *HESA Magazine*, 14, 2016, pp. 12-17.
- Walters, D. y Bailey, N.: *Lives in peril: Profit or safety in the global maritime industry?*, Palgrave Macmillan, Basingstoke, 2013.
- Walters, D. y James, P.: Walters, D. y James, P. 2009. *Understanding the role of supply chains in influencing health and safety at work*, IOSH Wigston, Leicester, 2009.
- Walters, D. y James, P.: «What motivates employers to establish preventive management arrangements within supply chains?», *Safety Science*, 49(7), 2011, pp. 988-994.
- Walters D., Wadsworth E. y Bhattacharya S.: «What about the workers? Experiences of arrangements for safety and health in global container terminals», *Safety Science*, 121, 2020, pp. 474-484.
- Weil, D., *The fissured workplace: Why work became so bad for so many and what can be done to improve it*, Harvard University Press, Boston, MA, 2014.
- Wright, C. t Lund, J.: «Supply chain rationalization: Retailer dominance and labour flexibility in the Australian food and grocery Industry», *Work, Employment and Society*, 17(1), 2003, pp. 137-157.

Autores: David Walters (School of Social Sciences - Cardiff University) y Phil James, (Middlesex University)

Gestión del proyecto: Annick Starren, Emmanuelle Brun, Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), 2020.

Este artículo se ha elaborado por encargo de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA). Su contenido, incluidas las opiniones o conclusiones expresadas, es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente las opiniones de la EU-OSHA.